

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte de septiembre de dos mil veintidós

REFERENCIA.	VERBAL
Demandante.	Equidad Seguros Generales.
Demandado.	Malco Cargo S.A Carga Masiva SAS.
Radicado.	05001 31 03 011 2021-00132 00.
Asunto.	Admite Reforma.

La reforma del libelo se adecúa a las disposiciones del artículo 93 del Código General del Proceso y, en consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

Primero: Admítase la reforma de la demanda incoada por la EQUIDAD SEGURO GENERALES en contra de MALCO CARGO S.A y CARGA MASIVA SAS (archivo 043 C-1).

Segundo: Comoquiera que la reforma es posterior a la notificación de los demandados y llamadas en garantía, **notifíqueseles** la presente providencia por estado y **córraseles** a favor de ellos el término de diez días (10) hábiles para contestar la reforma de la demanda, lapso que correrá pasados tres (3) días desde su notificación conforme lo dispone el numeral 4 del artículo 93 del CGP.

4

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89a9edce4e3cf5cfd8c3cb24d35344dac2f9cb55e5d6ce7bb0df3ecf89f68e45**

Documento generado en 21/09/2022 01:55:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**